



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811  
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.  
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316  
muni\_sjcolinas@yahoo.com

## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA**: Que durante el mes de Febrero del 2022 la Municipalidad realizó las siguientes contrataciones:

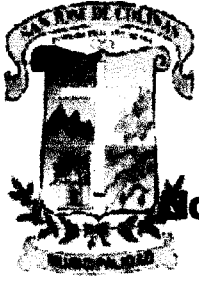
- Bilma Yanely Perdomo Rodríguez, como Aseadora Municipal
- Heidy Yojana Perdomo Hernández, como Asistente II de la Oficina de Catastro
- Robin Javier Rivera Rivera, como Asistente II de la Oficina de Tributación/Servicios Públicos.
- Norma Isabel Rodríguez Fernández, como Asistente Oficina de Vivienda.
- Elvin Edgardo Perdomo Ríos, Personal de apoyo en la cuadrilla de campo, Tributación y Servicios públicos, Dirección Municipal de Justicia.
- Milton Geovanni Reyes Zuniga, para el manejo y mantenimiento de la planta de prefabricados ARDICO ubicado en la aldea San Juan Jicatuyo.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.



*Julia Patricia Rivera*  
Licda. JULIA PATRICIA RIVERA  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000560-j S/22.

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 74346, en su condición de Alcalde Municipal y Bilma Yanely Perdomo Rodríguez, Mayor de edad, Soltera, hondureña, Ama de Casa, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1979-00179, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Aseadora de la parte alta del Edificio Municipal.

**SEGUNDO:** La Municipalidad se compromete a proporcionar a la trabajadora todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

**TERCERO:** La duración de este contrato será por el término de 10.5 MESES, a partir del 16 de Febrero al 31 de Diciembre del 2022.

**CUARTO:** El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,900.00 (Nueve mil novecientos lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.103,950.00 (Cien tres mil novecientos cincuenta lempiras exactos).

**QUINTO:** El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

**SEXTO:** La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

**SEPTIMO:** El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

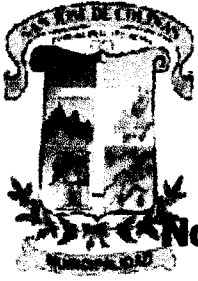
En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal



*Bilma Yanely Perdomo Rodríguez*

Bilma Yanely Perdomo Rodríguez  
Trabajadora



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000560-k S/22.

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 74346, en su condición de Alcalde Municipal y Heidy Yojana Perdomo Hernández, Mayor de edad, Soltera, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1992-00362, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Asistente II de la Oficina de Catastro Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar a la trabajadora todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 10.5 MESES, a partir del 16 de Febrero al 31 de Diciembre del 2022.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,900.00 (Nueve mil novecientos lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.103,950.00 (Cien tres mil novecientos cincuenta lempiras exactos).

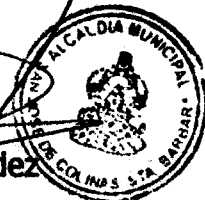
QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal



Heidy Yojana Perdomo Hernández  
Trabajadora



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000560-I S/22.

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 74346, en su condición de Alcalde Municipal y Robin Javier Rivera Rivera, Mayor de edad, Soltero, hondureño, Bachiller en Contaduría y Finanzas, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1999-00312, RTN 16061999003128, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Asistente II de la Oficina de Administración Tributaria /Servicios Públicos.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 10.5 MESES, a partir del 16 de Febrero al 31 de Diciembre del 2022.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,900.00 (Nueve mil novecientos lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.103,950.00 (Cien tres mil novecientos cincuenta lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

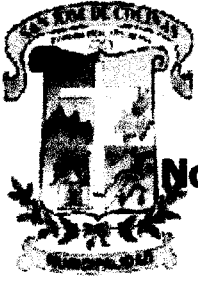
SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fe de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal



Robin Javier Rivera Rivera  
Trabajador



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

No. 000560-LI S/22. <sup>Tel:</sup> 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316  
muni\_sjcolinas@yahoo.com

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 74346, en su condición de Alcalde Municipal y Norma Isabel Rodríguez Fernández, Mayor de edad, Soltera, hondureña, Bachiller en Contaduría y Finanzas, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-2002-00130, RTN 16062002001306, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Asistente de la Oficina Municipal de Vivienda

**SEGUNDO:** La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

**TERCERO:** La duración de este contrato será por el término de 10.5 MESES, a partir del 16 de Febrero al 31 de Diciembre del 2022.

**CUARTO:** El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,900.00 (Nueve mil novecientos lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.103,950.00 (Cien tres mil novecientos cincuenta lempiras exactos).

**QUINTO:** El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

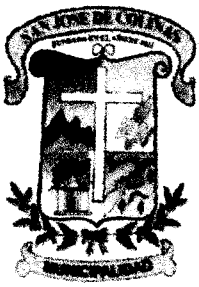
**SEXTO:** La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

**SEPTIMO:** El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal

Norma Isabel Rodríguez F.  
Norma Isabel Rodríguez F.  
Trabajadora



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni\_sjcolinas@yahoo.com

**No. 000560-m S/22.**

## CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, Mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal 74346, en su condición de Alcalde Municipal y Elvin Edgardo Perdomo Ríos, Mayor de edad, Soltero, hondureño, Labrador, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1965-00153, RTN 1606196500153, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Personal de apoyo en la cuadrilla de campo, Tributación y Servicios públicos, Dirección Municipal de Justicia.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 10.5 MESES, a partir del 16 de Febrero al 31 de Diciembre del 2022.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,900.00 (Nueve mil novecientos lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.103,950.00 (Cien tres mil novecientos cincuenta lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal



Elvin Edgardo Perdomo Ríos  
Trabajador



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811  
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.  
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316  
muni\_sjcolinas@yahoo.com

No. 000560-n S/22.

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL SR. MILTON GEOVANNI REYES ZUNIGA, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, PARA EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE PREFABRICADOS ARDICO UBICADO EN ALDEA SAN JUAN JICATUYO.**

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 73448, en su condición de Alcalde Municipal y el señor MILTON GEOVANNI REYES ZUNIGA en representación de la empresa Servicios Técnicos Industriales y Comerciales, con identidad número 0501-1968-00065, R.T.N. 05011968000653 ambos mayores de edad, hondureños, casados, el primero Abogado, residente en esta ciudad y el segundo, en Unión Libre, Mecánico Industrial y residente en el municipio de San Manuel, Cortes, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el señor Milton Geovanni Reyes Zúñiga se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: manejo y mantenimiento de planta de prefabricados ARDICO ubicado en la aldea San Juan Jicatuyo, Colinas, en el marco del Proyecto Municipal de Viviendas legalmente respaldado en el Decreto No.182/2018.

**TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Operación de la planta trituradora
- Mantenimiento mecánico
- Mantenimiento eléctrico
- Operación sistema, Alimentación agregada
- Inventario agregado
- Mantenimiento planta bloquera
- Todo lo demás concerniente a la operación de ambas plantas y nuevos montajes en las mismas.

**CUARTO: LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL LPS EXACTOS (Lps.322,000.00)** de los cuales **L.42,000.00** corresponden al **15% del Impuesto sobre Ventas**, (equivalente a L.80,500.00 mensuales), dándole un 20% de anticipo y el resto contra avance de obra.

**QUINTO:** El contratista presenta la Constancia de Pagos a Cuenta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del trabajo en un plazo de 4 MESES a partir del 01 de Enero al 30 de Abril del 2022.

**SEPTIMO:** El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a los Diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidos.



Amable de Jesús Hernández  
Alcalde Municipal

Milton Geovanni Reyes Zúñiga  
Rep. Servicios Técnicos Industriales  
y Comerciales  
Contratista